

CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES QUE HACE EL

SEÑOR PLINIO FLOR COSTALES

A FAVOR DEL INGENIERO GUIDO

FLOR COSTALES.- CUANTIA IN-

DETERMINADA.- En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del

mes de Enero de mil novecientos setenta y siete, ante mí,

Doctora Norma Plaza de García, Abogada y Notaria de este

Cantón, comparecieron: por una parte, el señor Plinio Flor

Costales, casado, Contador ; y por otra parte, el señor

Guido Flor Costales, casado, Ingeniero Mecánico; los comparecien-

tes ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil

necesaria para todo acto o contrato y a quienes de co-

nocerlos personalmente doy fé; bien instruido en el obje-

to y resultados de esta Escritura a, a la que proceden por

sus propios derechos y con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentaron la minuta y más do-

cumentos que son del tenor siguiente: S E Ñ O R . N O -T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su

digno cargo, sírvase autorizar e incorporar una de ce-

sión y transferencia de participaciones en el capital de

la compañía "Ingeniería Térmica Cia. Ltda." (INTERMICA),

conforme a las siguientes cláusulas: Primera) INTERVINIE-TES.- En la celebración de la presente escritura, compare-

cen: por una parte, el señor Plinio Flor Costales, por

sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad, a

1 quien en adelante se lo podrá llamar también el CEDENTE;

2 y, por otra parte, el Ingeniero Guido Flor Costales, por

3 sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad, y a

4 quien en adelante también se lo podrá llamar el CESIO-

5 NARIO.- Segunda) ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebra-

6 da en esta ciudad, ante la Notario Doctora Norma Plaza de

7 García, el día veinte y ocho de Noviembre de mil nove -

8 cientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercan-

9 til - Libro Industriales, con el número dieciocho mil tres-

10 cientos sesenta y siete, el día diecinueve de Diciembre de

11 mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía

12 "Ingeniería Térmica C. Ltda." (INTERMICA), con el capital

13 social de Cien mil sucres (S/.100.000,00) dividido en vein-

14 te participaciones, iguales e indivisibles, de Cinco mil

15 sucres (S/.5.000,00) cada una, las mismas que fueron in-

16 tegramente suscritas, y pagadas en un cincuenta por cien-

17 to al momento de la suscripción y el otro cincuenta por

18 ciento ha sido pagado dentro del plazo de doce meses con-

19 tados desde la fecha de constitución de esta compañía;

20 siendo uno de los suscriptores, el señor Plinio Flor Costa-

21 les, quien lo hizo por dos participaciones de Cinco mil

22 sucres (S/.5.000,00) cada una, que como se ha manifestado,

23 están totalmente pagadas.- Tercera) El socio señor Plinio Flor

24 Costales, en ejercicio de sus derechos como tal, solicitó

25 y obtuvo de la Junta General Extraordinaria de la compa-

26 ñía "Ingeniería Térmica C. Ltda." (INTERMICA), en su reu-

27 nión efectuada el día veinte de Diciembre de mil nove-

28 cientos setenta y seis, la respectiva autorización para ce-

der y transferir a favor del Ingeniero Guido Flor Costales, sus dos participaciones de Cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una que tiene en el capital de esta compañía, autorización que fue concedida por unanimidad del capital social, conforme consta del certificado conferido por el Presidente de esta compañía, Ingeniero Humberto Pëndola /y que en una foja útil se lo acompaña para agregarlo al final de este instrumento.- Cuarta) CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, el socio señor Plinio Flor Costales, tiene a bien ceder y transferir irrevocablemente, sus dos participaciones de Cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una, que tiene de su propiedad en el capital de la compañía "Ingeniería Térmica C. Ltda." (IN-TERMICA), cesión que la hace a favor del Ingeniero Guido Flor Costales, y por consecuencia le transfiere todos los derechos y obligaciones que corresponden por dichas participaciones, sin tener el CEDENTE ningún reclamo que hacer contra la compañía ni contra los Socios de la misma y tanto más que, por el acto de cesión que voluntariamente hace, se retira de la prenombrada compañía.- Quinta) El Ingeniero Guido Flor Costales, declara que acepta esta cesión por haberla así convenido con el señor Plinio Flor Costales.- Sexta) GASTOS.- Todos los gastos que se originen por la celebración e inscripción de esta escritura serán de cuenta exclusiva del CESIONARIO, Ingeniero Guido Flor Costales.- CONCLUSION.- Agregaré usted, señor Notario, el documento habilitante acompañado y cumpla con las formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento

de la presente escritura.- (firmado) Doctor Jorge Negrón

Fischer.- Abogado.- Registro número doscientos setenta y

seis.- (Hasta aquí la minuta).- C E R T I F I C A D O : -

INTERMICA INGENIERIA TERMICA CIA. LTDA.- CERTIFICADO.- Por

el presente documento, certifico que: la Junta General Ex-

traordinaria de la compañía "Ingeniería Térmica C. Ltda.",

en su reunión efectuada el día veinte de Diciembre de mil

novecientos setenta y seis, autorizó, con el consentimiento

unánime del capital social, para que el socio señor Plinio

Flor Costales ceda y transfiera a favor, del socio In-

geniero Guido Flor Costales, sus dos participaciones de

Cinco mil sucres (S/.5.000,00) cada una que ha tenido

de su propiedad en el capital de esta compañía.- Este cer-

tificado lo otorgo de conformidad con lo establecido por

el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías.- Guayaquil,

Enero cinco de mil novecientos setenta y siete.- (firma-

do) Ingeniero Humberto Péndola Péndola.- Presidente de la

Compañía "INGENIERIA TERMICA C. LTDA." (INTERMICA) .-

Es copia devolviéndose a los interesados.- Los otorgan-

tes me exhibieron sus respectivas cédulas de Identidad y

Tributaria.- Leída que fué la presente Escritura, por m

la Notaria, en alta voz y de principio a fin a los

otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de

sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad

de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fé.-

ENMENDADO: novecientos - los - la - la - Térmica - el - se -

Flor - devolviéndose.- (Valen).- ENTRELINEAS: Péndola.- (Vale)

C.I. 09-0004075 C.T. 004335

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

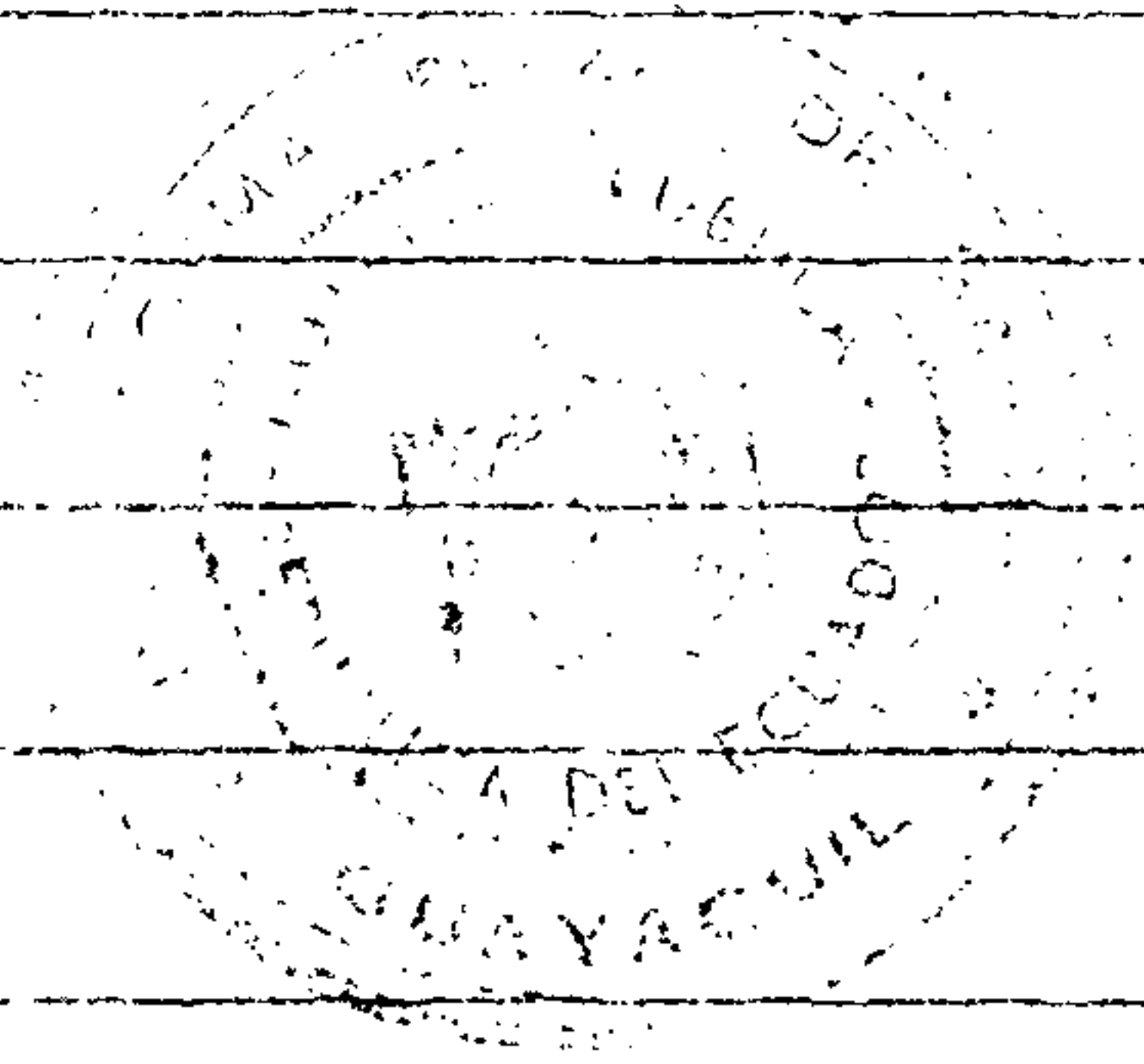
Interpretación
Sup. Cantón Guayaquil

C.I. 09-0062460

C.T. 018683

Lra Norma Plaza de Galarza

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que fir-
mo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer -
día del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.-



Lra Norma Plaza de Galarza

Dr. NORBERTO PLAZA DE GALARZA
NOTARIO

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escri-
ta pública, a fojas 6066 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil nove-
cientos setenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
tres de Febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercan-
til.-

[Signature]
ABDADO HECTOR MIGUEL ALQUIRAN ARANDA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]